

Tipo de Proceso: CONTRATACIÓN DIRECTA.

Objeto de compra / contratación: Programa de Gestión efectiva de proyectos.

Adjudicatario(s): Fundación Universidad San Andrés.

Nro. Orden de Compra: Contratación en curso.

Monto Adjudicado: Contratación en curso.

Fecha Adjudicación: Contratación en curso.

Documentos adjuntos:

- Declaración Jurada de Interés
- Pacto de Integridad
- Orden de Provisión
- Informe Servicio de Capacitación Gestión efectiva de proyectos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Declaración Jurada de Intereses

Número: CE-2026-68061730-APN-DPPT#OA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2026

Referencia: Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17

Firmante del Formulario TAD

Apellido/s y Nombre/s de la persona firmante: Schaffer Alberto Sebastian

CUIT/CUIL de la persona firmante: 20311766423

Carácter de la persona firmante: Representante legal

Organismo o entidad donde se presenta la DJI

Nombre del organismo o entidad: Banco de la Nación Argentina

Servicio Administrativo Financiero - SAF (en caso de corresponder):

Tipo de procedimiento o trámite: Compra de bienes y servicios

Número de procedimiento o trámite: 1

Número de expediente GDE (en caso de ser diferente del número de procedimiento o trámite): - - -

Declarante - Persona humana o jurídica interesada en el procedimiento

Tipo de persona declarante: Persona jurídica

Razón Social (persona jurídica): Fundación Universidad de San Andrés

CUIT/NIT: 33711134609

Declaración de vínculo

¿Posee vínculo con algún funcionario/a de los enunciados en los arts. 1º y 2º del Decreto 202/17? (Presidente, Vicepresidente, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y autoridades de igual rango y/o funcionarios/as de rango inferior con competencia para decidir sobre el procedimiento en el que se presenta): Si

IMPORTANTE: Consulte la nómina de "Autoridades competentes para decidir en el trámite" publicada por el organismo donde va a presentar esta Declaración Jurada

Identificación del vínculo declarado

(En caso de que el declarante posea más de un vínculo, pulse el signo "+" para declararlo)

Funcionario/a con quien el/la declarante posee un vínculo.

¿Qué cargo desempeña el funcionario/a con quien se posee el vínculo?: D - Ministro/a

Nombre/s del funcionario/a: Federico

Apellido/s del funcionario/a: Sturzenegger

Jurisdicción/Organismo/Ente donde se desempeña el funcionario/a: Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado

A efectos de continuar con la declaración jurada, ratifique el "tipo" de persona declarante interesada en el procedimiento

Tipo de persona declarante: Persona jurídica

Detalle del vínculo declarado

Persona vinculada con el Funcionario/a: Persona jurídica (marcar esta opción si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)

Tipo de vínculo con el funcionario/a: Ser deudor/a

Indicar motivo de deuda y monto: Vínculo laboral en relación de dependencia por ejercicio de la docencia. La relación declarada corresponde exclusivamente a la obligación institucional de abonar los haberes mensuales (sueldo) por el dictado de clases universitarias.

Declaro bajo juramento que:

Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.: Si
Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionado/as en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.: Si

Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.: Si

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.14 04:36:35 -03:00

ALBERTO SEBASTIAN SCHAFFER - 20311766423
en representación de
FUNDACION UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES - 33711134609

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.14 04:36:35 -03:00



En el día de la fecha se suscribe entre el Sr. Sandro Raul Sartori, en representación del Banco de la Nación Argentina (en adelante “El Banco” o “BNA”), acreditando personería mediante poder general, y el Sr. Alberto Schaffer, en representación de Fundación Universidad San Andrés (en adelante “La declarante”), acreditando personería mediante poder general, el presente Pacto de Integridad (en adelante “El Pacto” y/o “Pacto”), de conformidad con lo previsto por el Decreto N.º 202/2017 y vinculado al conflicto de interés, en el carácter invocado, y manifestando que la representación que ejercen se encuentra plenamente vigente. En forma individual “LA PARTE”, y en su conjunto “LAS PARTES”, acuerdan:

1. DEFINICIÓN

Se deja constancia que “El Banco” adoptó como buena práctica la realización de procedimientos como el presente, dando cumplimiento a lo establecido y regulado en el decreto previamente mencionado. Se considera que “El Pacto” es un acuerdo de las partes que intervienen en un procedimiento alcanzado por el Decreto N.º 202/2017, en el cual se establecen, en forma clara y formal, los principios éticos y de cumplimiento sobre los cuales se regirá la relación entre los suscriptores del presente.

2. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Las partes firmantes se comprometen a actuar con transparencia, ética e integridad durante toda la relación contractual, asumiendo las responsabilidades que correspondan en cada caso. Asimismo, acuerdan colaborar recíprocamente en la detección, supresión, prevención, investigación y sanción de prácticas antirreglamentarias y/o corruptas que impliquen o faciliten cualquier forma de defraudación al Banco de la Nación Argentina y/o al Estado Nacional.

En especial, se comprometen a:

- a. Cumplir y hacer cumplir todas las leyes, regulaciones y normas que sean necesarias para el desarrollo de la actividad emprendida.
- b. Actuar con honestidad, transparencia y respeto en todas las acciones y decisiones que se adopten en relación con las actividades que vinculan a las partes.
- c. Reportar en forma inmediata toda conducta indebida, arbitrando los medios necesarios para prevenir las mismas.
- d. Sancionar y aceptar las decisiones que se adopten en relación con la violación y/o incumplimiento de todo compromiso asumido, garantizando la objetividad y transparencia en el análisis de cada uno de los casos.

3. SOBRE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO



En forma particular, el Banco se compromete, y lo hace extensivo a sus funcionarios y empleados, que en todo momento deberán:

3.1. Abstenerse de solicitar y/o aceptar dinero o cualquier dádiva para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

3.2. Mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento del que se trate, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia uno de ellos.

3.3. Denunciar en forma inmediata todo acto o situación que pudiera poner en duda o conflicto la relación entre las partes, aun en forma aparente.

4. SOBRE LA DECLARANTE

Con relación al presente Pacto, la declarante deja constancia de los siguientes puntos:

4.1. Que por la presente toma conocimiento del Código de Ética para Proveedores del BNA, adhiriendo expresamente a su contenido y asumiendo el compromiso de respetarlo de forma estricta, no pudiendo alegar desconocimiento de este para justificar ningún eventual incumplimiento.

4.2. Que se obliga a abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los funcionarios o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

4.3. Que se obliga a abstenerse de celebrar acuerdos entre participantes y potenciales participantes del procedimiento del que se trate, con la intención de concertar o coordinar posturas en el procedimiento de selección.

4.4. Que se obliga a abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

4.5. Que asume el compromiso formal de difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes, para lo cual los empleados, alta gerencia y Directores participarán en forma activa en programas de capacitación y formación en materia de ética e integridad.

4.6. Que acepta formalmente que el presente Pacto sea publicado en las páginas de transparencia del Banco, sin derecho a objetar y/o reclamar ningún tipo de compensación de índole alguna. Se deja expresa constancia



que a tales fines se procederá conforme los recaudos de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, excluyendo de la publicación datos sensibles o confidenciales.

5. SOBRE LOS CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES

Las partes asumen el compromiso de permitir el libre acceso a sus empleados y/o dependientes a los canales de denuncias que se encuentran habilitados para poner en conocimiento todos aquellos desvíos o irregularidades que se detecten.

Bajo ningún concepto se podrá condicionar la denuncia o uso de los canales a un previo análisis por parte de alguna de las autoridades de las partes. Las partes garantizarán que las personas que formulen alguna denuncia por intermedio de los canales habilitados se encontrarán protegidas contra represalias, conforme lo ordenado por la legislación vigente.

Se deberá garantizar que los canales sean seguros y confidenciales para los denunciantes, y se corroborará que las mismas no sean manifiestamente falsas o maliciosas.

6. SANCIONES ADMISIBLES PARA LAS PARTES

Ante el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de los funcionarios o empleados del Banco de la Nación Argentina, se aplicarán las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios, laborales, civiles y penales correspondientes, en forma proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Acreditado que sea el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de “La declarante”, y siempre que su gravedad así lo requiera, se fija como sanción la exclusión del procedimiento licitatorio o del proceso de contratación que correspondiere, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondieren.

Asimismo, el Banco podrá dar por caídos los compromisos asumidos en cualquier otro acuerdo o contrato, sin importar la índole que sea, pudiendo alcanzar dicha medida a empleados y/o funcionarios de la declarante. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

7. CONTROL DEL PACTO

A fin de asegurar el cumplimiento de este Pacto de Integridad, como medida de control, el Banco podrá requerir a la declarante información vinculada al objeto del presente pacto y de la contratación respectiva, o bien solicitar documentación que acredite la adopción de las medidas



Banco Nación

PACTO DE INTEGRIDAD – PROVEEDORES

DECRETO N ° 202/2017

comprometidas en el presente, respetando en todo caso la estricta confidencialidad respecto de toda información que pudiere recibir.

8. INCUMPLIMIENTOS

Cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones acordadas en este Pacto de Integridad podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción, quien luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, deberá notificarla a la máxima autoridad del organismo en el que tramita el procedimiento.

En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia N.º 25.156, la Oficina Anticorrupción comunicará, además, dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

Cuando se formule una denuncia sobre el incumplimiento del Pacto de Integridad, el Banco de la Nación Argentina hará mérito y se expedirá en forma previa a resolver el procedimiento que se trate.

En CABA, a los 18 días del mes de agosto de 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

Schaffer Alberto Sebastian
Apoderado
Fundacion Universidad de San Andres

Sandro
Raul
Sartori -
N66495

Firmado
digitalmente
por Sandro Raul
Sartori - N66495
Fecha:
2026.08.24
17:23:00 -03'00'



Bartolomé Mitre 326
326

CABA CF 1036
ARGENTINA

A Compras y Contrataciones
Contratacion de Servicios

Área Solicitante: APOYO OPERATIVO DE GESTIÓN
Envío: C1820 APOYO OPERATIVO DE GESTIÓN
Bartolomé Mitre
CABA CF 1036
ARG

ORDEN DE PROVISIÓN		
APROBADA		
Número	Fecha	Pág
CDS-0000013934	05/03/2026	1
Intervenido Por		Fecha

Aprobación de la Orden de Provisión	
Intervenido Por	
1ra:	Fecha
2ra:	
3ra:	
Orden de Provisión Emitida el:	
12/03/2026	

Lín-Env	Artículo	Descripción	Envío	Cantidad	UM	Precio	Importe
1-1	00003985	HONORARIOS DE CAPACITACION - V	C1820	1.00	UNIDAD	9,520,200.00	9,520,200.00

Monto Estimado: 9,520,200.00

SON PESOS : * NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *** + IVA**

Corresponde a la adquisición de una capacitación para Fortalecer las capacidades del área en materia de planificación, ejecución y liderazgo de proyectos, incorporando metodologías actualizadas, prácticas ágiles y herramientas digitales que permitan optimizar la gestión del trabajo y mejorar los resultados organizacionales.

Corresponde a la Gerencia de Protección de Activos de la Información.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Transaccion Presupuestaria Nro. : 0005034617 - Saldo para 03-2026
Al 09/03/2026 la Orden de Provisión afecta en pesos las siguientes partidas presupuestarias:
9,520,200.00 C1290 - INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO 345 - De Capacitación 2026

TOTAL Orden de Provisión afecta en pesos : 9,520,200.00

SON PESOS : * NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *** + IVA**

Servicio de Capacitación – Gestión efectiva de proyectos

Contratación directa

Resumen Ejecutivo

El presente informe tiene como finalidad exponer las características, objetivos y beneficios del programa **Gestión Efectiva de Proyectos**, dictado por **Educación Ejecutiva de la Universidad de San Andrés (UdeSA)** a realizarse de manera virtual 100%

El curso se encuentra diseñado para brindar una **visión moderna, práctica y centrada en las personas** sobre la gestión de proyectos. Ofreciendo un enfoque aplicado que combina fundamentos esenciales con marcos de trabajo actuales y herramientas digitales.

Servicio de Capacitación – Gestion Efectiva de Proyecto

Situación al 27/02/2026

Contenido

I. Objeto.....	4
II. Alcance.....	4
III. Antecedentes / Situación Actual.....	4
IV. Necesidad.....	4
V. Definiciones Técnicas y/o Funcionales.....	5
VI. Relevamiento de Mercado.....	5
VII. Propuesta de Acción.....	6
VIII. Modalidad de Contratación.....	6
VIII.I. Nombre y código asignado en el Plan de Compras, Contrataciones e Inversiones.....	6
VIII.II. Tipo de Contratación:	6
VIII.III. Fundamentación de encuadre en la Contratación Directa:	6
VIII.IV. Empresas Proveedoras:	7
IX. Conclusión	8

I. Objeto

Fortalecer las capacidades del área en materia de planificación, ejecución y liderazgo de proyectos, incorporando metodologías actualizadas, prácticas ágiles y herramientas digitales que permitan optimizar la gestión del trabajo y mejorar los resultados organizacionales. Asimismo, el curso busca potenciar la capacidad de adaptación frente a nuevas demandas tecnológicas y operativas, promoviendo la mejora continua y el desarrollo profesional del personal involucrado.

II. Alcance

Personal del Área de Protección de Activos de la Información

III. Antecedentes / Situación Actual

En instancias previas, la gestión de las actividades de capacitación se llevaba adelante mediante el Instituto de Capacitación Malvinas Argentinas (ICMA), lo que implicaba adquirir cursos de manera individual y en diferentes instituciones. Este esquema demandaba una mayor carga administrativa y generaba demoras en los circuitos de aprobación.

Frente a esta situación, se determina avanzar con una contratación directa con la empresa mencionada en el apartado “VI. Relevamiento de Mercado”. Esta modalidad permite agilizar los procesos de gestión y centralizar la oferta de formación en un único proveedor que cuente con la experiencia y los estándares requeridos, reduciendo tiempos y mejorando la eficiencia operativa.

IV. Necesidad

Beneficios de la contratación:

- **Incorporación de habilidades clave en gestión moderna de proyectos:** incluyendo prácticas ágiles, trabajo colaborativo y metodologías actualizadas.
- **Mejora en la eficiencia operativa:** gracias a la aplicación de herramientas digitales y marcos de trabajo que optimizan la planificación y ejecución.
- **Fortalecimiento del liderazgo y la comunicación:** tanto dentro como fuera de los equipos.
- **Mejora la toma de decisiones en proyectos:** brinda herramientas prácticas para resolver problemas, gestionar riesgos y elegir el enfoque adecuado en cada situación.
- **Alineación con necesidades actuales del área:** dado que la gestión efectiva de proyectos es una habilidad crítica señalada en múltiples instancias internas.

Perjuicios de la no contratación:

- **Mantenimiento de brechas en competencias de gestión de proyectos:** el equipo perdería la oportunidad de incorporar metodologías y prácticas modernas, limitando su capacidad de planificar, ejecutar y liderar proyectos con estándares actuales.
- **Limitaciones para mejorar la coordinación y comunicación en proyectos:** Sin la capacitación, el equipo no incorporaría herramientas y enfoques para optimizar la comunicación entre los distintos actores del proyecto, lo que puede generar malentendidos, demoras y dificultades en la alineación de objetivos.
- **Menor desarrollo de habilidades de colaboración interdisciplinaria:** Al no realizar el curso, el equipo pierde la oportunidad de ejercitar dinámicas de trabajo grupal con metodologías modernas, limitando la capacidad de colaborar eficazmente con otras áreas y perfiles diversos en proyectos transversales.
- **Menor preparación para gestionar la comunicación con los distintos actores del proyecto:** Sin la capacitación, el equipo no incorpora herramientas para estructurar mensajes, gestionar expectativas y asegurar alineación entre áreas, lo que puede generar malentendidos y retrabajos en el ciclo de vida de los proyectos.
- **Oportunidad perdida de alineación con estándares de gestión promovidos por la organización:** La gestión efectiva de proyectos está vinculada con los objetivos estratégicos del Banco (trazabilidad, eficiencia, control y ejecución). No realizar la capacitación implica no avanzar hacia esas mejoras internas.

V. Definiciones Técnicas y/o Funcionales

Se avanzará con la adquisición de la capacitación: Gestión efectiva de proyectos con un costo total de \$9.520.200 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS). Lo equivalente a \$1.190.025,00 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL VEINTICINCO) por participante.

VI. Relevamiento de Mercado

La contratación de los cursos se realiza directamente con la institución y el curso se brinda de manera online durante un periodo de 8 semanas.

La capacitación ofrece un alcance formativo adecuado para cubrir necesidades actuales de la organización en materia de planificación, ejecución y seguimiento de proyectos, permitiendo maximizar el aprovechamiento de la inversión al generar capacidades transferibles a múltiples iniciativas y áreas. Asimismo, el respaldo académico de una institución universitaria de reconocido prestigio garantiza estándares de calidad, consistencia metodológica y validez de la certificación obtenida.

VII. Propuesta de Acción

Avanzar con la contratación del programa “Gestión Efectiva de Proyectos” de Educación Ejecutiva de la Universidad de San Andrés (UdeSA), a fin de cubrir la necesidad identificada de fortalecer las capacidades del personal en gestión integral de proyectos. La propuesta ofrece un alcance curricular adecuado y una carga horaria suficiente para asegurar la incorporación y aplicación efectiva de conocimientos, resultando una alternativa conveniente y alineada con criterios de calidad y racionalidad del gasto.

Por lo expuesto se propone la participación de 8 (OCHO) agentes:

Agente	Equipo
Cozza, Luisa	Arquitectura Tecnológica de Seguridad
Porten, Marcela	Arquitectura Tecnológica de Seguridad
Miller, Germán	Arquitectura Tecnológica de Seguridad
Dawidowski, Iván	Arquitectura Tecnológica de Seguridad
Rozenblum, Martín	Arquitectura Tecnológica de Seguridad
Baldomir, Diego Jose	Identidades y Cumplimiento
Castro Videla, Tadeo	Monitoreo y Control
Roque Cao, Agustin	Arquitectura Tecnológica de Seguridad

VIII. Modalidad de Contratación

VIII.I. Nombre y código asignado en el Plan de Compras, Contrataciones e Inversiones

[2026.7.33] - Servicios Profesionales - Capacitación en Protección de Activos de la Información

Aclaremos por este medio, Que el código contempla diversas Capacitaciones y por ello esta elevación lo utiliza en forma parcial

VIII.II. Tipo de Contratación:

Contratación directa

VIII.III. Fundamentación de encuadre en la Contratación Directa:

c) Contratación Directa por Especialidad

i. Fundamentar y acreditar que la especialidad e idoneidad son características necesarias y determinantes para el cumplimiento de la prestación: La capacitación requerida exige una especialidad académica y metodológica específica en gestión efectiva de proyectos, que integre fundamentos conceptuales, aplicación práctica y

desarrollo de habilidades de liderazgo y toma de decisiones en contextos complejos. El programa *Gestión Efectiva de Proyectos* de Educación Ejecutiva de la Universidad de San Andrés presenta un diseño curricular integral, una carga horaria extendida (48 a 64 horas) y un enfoque pedagógico orientado a la aplicación en proyectos reales, características que resultan determinantes para el cumplimiento de la prestación solicitada.

ii. Justificar la necesidad de solicitar específicamente la prestación a una determinada persona humana/jurídica: La contratación se solicita específicamente a la Universidad de San Andrés, en tanto institución universitaria que reúne las condiciones necesarias de trayectoria académica, calidad formativa y respaldo institucional para garantizar el cumplimiento del servicio. La propuesta es dictada por Educación Ejecutiva UdeSA, con un cuerpo docente especializado y un esquema formativo estructurado, lo que permite asegurar la consistencia metodológica y la adecuada transferencia de conocimientos al ámbito laboral.

iii. Acompañar en el expediente los antecedentes que den cuenta de la capacidad científica, técnica o artística de la persona humana /jurídica a quien se encomiende la ejecución de la obra: La Universidad de San Andrés cuenta con reconocido prestigio académico a nivel nacional e internacional. Su Escuela de Negocios se encuentra posicionada en el primer lugar en Argentina y entre las principales de Latinoamérica, de acuerdo con rankings especializados, destacándose en aspectos como fortaleza académica, retorno de la inversión y poder de red. Estos antecedentes acreditan la capacidad científica y técnica de la institución para brindar formaciones de alto nivel en gestión y liderazgo.

iv. Justificar a partir de un informe fundamentado del área usuaria, la inexistencia de sustitutos convenientes: De acuerdo con el análisis realizado por el área usuaria, no se identifican sustitutos que resulten convenientes para cubrir la necesidad formativa planteada, en tanto la propuesta de Educación Ejecutiva UdeSA combina profundidad curricular, enfoque práctico, acompañamiento académico y certificación universitaria, elementos que en su conjunto resultan necesarios para alcanzar los objetivos perseguidos. La inexistencia de alternativas que reúnan simultáneamente estas características justifica el encuadre de la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa por Especialidad.

VIII.IV. Empresas Proveedoras:

Empresa	Contacto	Domicilio	Teléfono	E-Mail
Universidad de San Andrés (UdeSA)	Rosen Mary Suárez	Vito Dumas 284, B1644BID Victoria, Provincia de Buenos Aires	5411707-8505	srosenmary@udesa.edu.ar

IX. Conclusión

La adquisición de la capacitación “Gestión Efectiva de Proyectos”, dictada por Educación Ejecutiva de la Universidad de San Andrés (UdeSA), resulta necesaria, conveniente y técnicamente justificada para dar respuesta a la necesidad identificada de fortalecer las capacidades del personal en materia de gestión integral de proyectos.

La propuesta formativa presenta un **alcance curricular adecuado**, una carga horaria suficiente y un enfoque metodológico que combina fundamentos conceptuales, aplicación práctica y desarrollo de habilidades de liderazgo, comunicación y toma de decisiones, lo que permite asegurar la efectiva transferencia de los conocimientos al ámbito laboral. Asimismo, el respaldo académico y la trayectoria de la institución garantizan estándares elevados de calidad, consistencia y validez de la capacitación adquirida.

Por lo expuesto, se considera que la contratación de la mencionada capacitación constituye una **inversión estratégica**, alineada con los objetivos de mejora continua y fortalecimiento de capacidades internas, resultando procedente avanzar con su adquisición conforme a la modalidad de contratación propuesta.